

## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

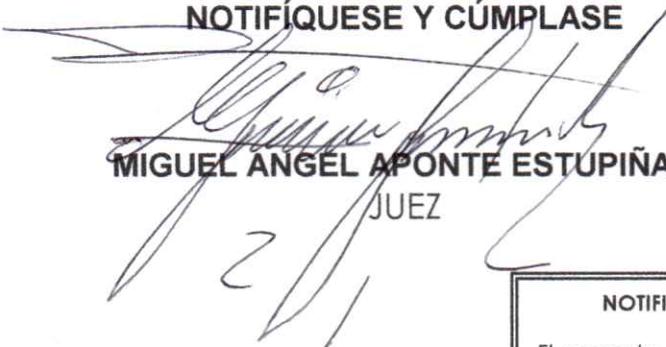
Floresta, tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021).-

Teniendo en cuenta el Despacho Comisorio No. 046 proveniente del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Duitama, mediante el cual se solicita llevar a cabo diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con los folio de matrícula inmobiliaria N° 092-20717 de propiedad del demandado JOSE LUIS ACERO CRISTANCHO, dentro del proceso Ejecutivo radicado bajo el No. 2021-00080-00, siendo demandante WILSON FERNANDO ACERO CRISTANCHO Y OTRO; se observa que si bien se señala el inmueble como adscrito al municipio de Floresta, no se tiene la certeza de su identificación, ubicación y linderos, esto con el fin de determinar la competencia de este despacho, razón por la cual se abstendrá de auxiliar la comisión referida hasta tanto se aclaren dichas falencias.

En Consecuencia, el Despacho dispone:

1. Abstenerse de auxiliar el despacho comisorio No. 046 proveniente del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Duitama, mediante el cual se solicita llevar a cabo diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con los folio de matrícula inmobiliaria N° 092-20717 de propiedad del demandado JOSE LUIS ACERO CRISTANCHO, dentro del proceso Ejecutivo radicado bajo el No. 2021-00080-00, siendo demandante WILSON FERNANDO ACERO CRISTANCHO.
2. **REQUIÉRASE** al despacho comitente para que aporte instrumento idóneo que acredite la ubicación y linderos del inmueble antes citado, previo a la realización de la diligencia de secuestro.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MIGUEL ÁNGEL APONTE ESTUPIÑÁN**

JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El presente auto se notificó mediante anotación en ESTADO No. **019** hoy **4 de Junio de 2021**, siendo las 8:00 A.M.



**DEISY LISSETTE NUNCIRA**  
Secretaria